



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 29 de marzo

Número 74

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 14 de marzo de sesión por la que se dispone la confección de tarifas de honorarios de la profesión Veterinaria.

Ilustrísimo señor:

Las vigentes tarifas de honorarios de la profesión Veterinaria para el ejercicio de sus funciones fueron establecidas en el año 1945 conforme a lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 17 de octubre de 1944, y estimándose que en los años transcurridos se ha operado un profundo cambio en el coste de la vida y en el de toda clase de servicios, se hace necesario actualizar aquellas, adaptándolas a las necesidades del momento.

En su virtud,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. En cada capital de Provincia se constituirá una Comisión integrada por las siguientes personas, todas ellas con voz y voto: Presidente, excelentísimo señor Gobernador civil o persona en quien delegue; Vicepresidente, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería; Vocales: Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Presidente del Colegio Provincial Veterinario, representante de la Junta Provincial de Fomento Pecuário, representante

de la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares, representante de la Asociación Nacional de Postgraduados y Libres y un representante de los Ayuntamientos de la provincia designado libremente por el Gobernador civil. Actuará de Secretario el que lo sea del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

Segundo. Dicha Comisión tendrá como finalidad la confección de un proyecto provincial de tarifas de honorarios de la profesión Veterinaria que abarque todos los aspectos del ejercicio profesional, teniendo en cuenta las características regionales. Las mencionadas tarifas han de ser establecidas con carácter de mínimo y máximo.

Tercero. El Secretario de la Comisión cuidará de la redacción de actas y proyectos de tarifas propuestas, expresando en las actas correspondientes cuantas incidencias hayan surgido en su elaboración, recogerá los votos particulares que puedan formularse en caso de discrepancia de algún miembro y previo el visto bueno del excelentísimo señor Gobernador civil remitirá todas las actuaciones a la Dirección General de Ganadería en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la promulgación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Una vez elevadas las mencio-

nadas actuaciones por los Gobernadores civiles, se procederá a la disolución de las Comisiones Provinciales de referencia.

Cuarto. Por esa Dirección General se recabará informe del Consejo Superior Veterinario y del Consejo General de Colegios Veterinarios sobre los proyectos elevados, debiendo los mencionados Organismos emitirlo en el plazo de quince días naturales.

Quinto. Esa Dirección General, a la vista de las actuaciones de las Comisiones Provinciales y de los informes emitidos por los Consejos, aprobará las tarifas definitivas, quedando facultada para introducir las modificaciones que estime convenientes sobre los proyectos elevados.

Sexto. Aprobadas las tarifas provinciales de honorarios profesionales veterinarios, por esa Dirección General se remitirán a los Gobernadores civiles para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y entrarán en vigor a los ocho días de su inserción en aquél.

Séptimo. Se faculta expresamente a V. I. para la adopción de las medidas necesarias para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.
Cánovas.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Habiendo transcurrido el plazo fijado para abono de las cuotas de la Mutualidad de Funcionarios de Previsión Local, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que se concede un último plazo de ocho días para que procedan al ingreso de citadas cuotas, correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la retención de cuantas cantidades hayan de percibirse por las Corporaciones Locales en la Delegación de Hacienda y Diputación Provincial, hasta el total importe a satisfacer, de acuerdo con las normas dictadas por la Superioridad.

Buros, 28 de marzo de 1961.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Tropea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de menor cuantía, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una y como demandante, doña Felipa del Olmo González, mayor de edad, viuda, y vecina de esta ciudad de Burgos, quien actúa en nombre propio, y en representación de su hija menor de edad, María Begoña Fernández del Olmo, y de D. Aurelio Fernández del Olmo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, representada por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba, y defendida por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, contra D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, mayor de edad, y vecino de Valladolid, y contra doña Isabela, y doña María Luisa Ponce de León y Salvador, así como contra don Alejandro Ponce de León y Salvador, vecinos de Valladolid, y los que no han comparecido en autos, sobre cumplimiento de contrato, y

Fallo.—Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y representación de Dña. Felipa del Olmo González, por sí, y en representación de su hija menor, María Begoña Fernández del Olmo, y de D. Aurelio Fernández del Olmo, contra don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, y sus hijos, doña Isabela, Dña. María Luisa, y don Alejandro Ponce de León y Salvador, debo de declarar y declarar, la caducidad del derecho de retracto convencional, pactado en el contrato de compraventa de la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, y asimismo debo de condenar a los demandados a que otorguen la correspondiente escritura pública de compra-venta, ante el Notario de esta ciudad, que designen los actores, todo ello con la expresa condena en costas a los deman-

dados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará esta sentencia, por edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y de los de Valladolid, si dentro del término de quinto día por la parte actora no se interesa su notificación personal, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda. Fue publicada en el día de su fecha.

Y por la presente, y por el ignorado paradero del demandado D. Alejandro Ponce de León y Salvador, vecino que fue de Valladolid, se le notifica referida sentencia, por medio de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 769, en relación con los artículos 282 y 283 de la Ley de Enj. Civil.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, ilegible.

1.201.-D-314'20

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Laguna, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, y del Secretario General D. Manuel de Benavides y de la

Pola e Interventor de Fondos don Angel Lorenzo Polaino, dio comienzo la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Autorizar a D. Epifanio Munguía Román, para el traspaso del puesto núm. 2, del Mercado de Abastos de la zona sur, que se destinará a la venta de carne fresca, previo pago de la cantidad señalada como tipo de licitación para el año actual, a favor de D. Lucio Ubierna Arnáiz, que lo disfrutará por el período de un año, prorrogable, hasta un máximo de diez años.

Arbitrios

3. Aprobar las normas para el depósito doméstico por los géneros que se consuman fuera del término municipal, para la casa González Byass, C^{ta}. Ltda.

Gobierno

4. Proceder a las adquisición del pergamino, placa y distintivo de solapa, que acrediten el título de Hijo Adoptivo de Burgos, para el Excmo. Sr. D. Obdulio Fernández Rodríguez, facultando al efecto al Teniente de Alcalde Sr. Alberdi.

Hacienda

5. Adjudicar la subasta de las obras de ampliación de la red de distribución de agua a Gamonal y su acoplamiento a la red general, al contratista don Manuel Carqués Castillejo, en la cantidad de 570.133,33 pesetas.

Obras

Autorizar las siguientes:

6. A D. Jesús Ortega Horigüela para habilitar una vivienda en la planta baja de la casa

núm. 35, de la calle de Santa Ana.

7. A D. Alejandro Güemes, para reformar la planta baja de la casa núm. 10 de la plaza del Rey San Fernando.

8. A D. Aniceto Gallego Rodríguez, para reformar la planta baja de la casa núm. 9 de la calle de Santander.

9. A doña Consuelo Pérez Franco, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 7 de la calle de las Eras, de Gamonal.

10. Abonar al Ingeniero y Ayudante de caminos al servicio de la Corporación las minutas de honorarios por las obras de pavimentación de la calle de Sedano.

11. Aprobar y pagar la certificación-liquidación de las obras de pavimentación de la calle de Jerónimo Merino, al contratista don Abraham de las Heras, por 77.818,90 pesetas, y los honorarios técnicos del Ingeniero y Ayudante de caminos.

Personal

12. Nombrar intérprete municipal honorífico al auxiliar administrativo don Luis Galán Mínguez.

13. Conceder al vigilante de arbitrios don Julián Arnáiz Santamaría, el anticipo reintegrable de una mensualidad de sus haberes.

Servicios

14. Adquirir materiales para la reposición de aparatos con destino al alumbrado público, por un importe de 37.831,45 pesetas.

Urgencia

Proceder a la adquisición de 700 metros cúbicos de piedra machacada, con destino a bacheos en la vía pública.

Aprobar facturas de la casa Ignacio Palacios, S. A., por repuestos para vehículos municipales, por 23.056,70 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada de varios documentos recibidos desde la última sesión.

Hacer constar en acta el sentimiento y comunicar el pésame a los familiares, por los fallecimientos del ex-Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento don Gregorio Sedano Gómez y del Policía municipal D. Fausto Sáiz Sáiz.

Aprobar una organización de las Secciones administrativas de las oficinas municipales.

Anunciar que el horario de despacho al público de las dependencias de Intervención, Depositaria y Arbitrios, terminará a las 12,30 horas.

Y no tratándose de más asuntos se dio por terminada la sesión, a las veinte horas y cuarenta minutos.

Burgos, 14 de marzo de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 15 de marzo de 1961.

Bajo la Presidencia de Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

Conceder autorización a don Evaristo Valdivielso Marijuán, para establecer un depósito doméstico de vinos al por mayor en la casa número 1 de la calle de Cadena y Eleta.

3. Idem a Hijos de Donaciano Martínez, S. R. C., para establecer un depósito en la casa, número 11, de la calle de la Moneda.

Hacienda

4.5. Aprobar las cuentas presentadas por los Conserjes de los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur, correspondientes al mes de febrero último, por un importe total de pesetas 45.226,95 y 29.748,55 respectivamente.

6. Enajenar un lote de papel inservible, a don Wenceslao Martín Martín, en el precio de 2,65 pesetas kilo, oferta más ventajosa de las presentadas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, reposo y demás que pudieran originarse.

7. Aprobar el acta de adjudicación de puestos e instalaciones para el Parque Infantil del Paseo de la Quinta, que ha de funcionar durante los días 18 del presente mes hasta el 23 de abril próximo, a los señores siguientes:

A don Bernabé Cuervas pista auto-choque, 10.000 pesetas.

A don Joaquín López, Baby infantil, 5.000.

A don Luis Lacámara, Rueda de caballitos, 8.600.

A don Luis Lacámara, Churrería, 9.500.

A don Loreto Martínez, puesto dulces-almendras, 5.000.

Obras

8. Autorizar a don Florencio

López Lozano, para llevar a cabo obras de cerramiento del terreno que posee en la calle Antigua de Gamonal, número 26, y colocación con carácter provisional de tejavana sobre los muros de cerramiento.

9. Autorizar a don Florencio y don Félix Adrián Angulo, para la construcción de un pabellón de planta baja en la parte posterior de las casas números 6 y 8 de la calle San Pedro y San Felices, en comunicación con las plantas bajas de dichos inmuebles.

10. Idem a don David Soto Fernández, para construir un galinero en un terreno anejo a la casa número 19, calle La Vega, en la Barriada Illera.

11. Idem a don José Simón García, para elevación de una planta a la casa números 1 y 3, de la calle Hospital de los Ciegos.

12. Idem a doña Nieves Cob Ruiz y Hermanos, para la construcción de un edificio destinado a viviendas y taller en el solar, número 2, de la calle de Valentin Palencia.

13. Idem a don Ignacio Izquierdo Juez, para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar en el camino de Rivalamora.

14. Idem a doña Ángela Luzar Juez, para incrustar en la general el ramal de alcarillado de la casa número 15, de la calle del Generalísimo, del barrio de Gamonal.

Personal

15. Se acordaron las condiciones de ocupación de vivienda por el encargado de la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro, en el sentido de que se continúe abonando por el Ayuntamiento el suministro de agua y luz a citada vivienda, a razón de 36 kilovatios de luz al mes y del mínimo de consumo de agua.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales, dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada la cuenta General de Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Normalización contable de pagos e ingresos de la Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto.

Idem id. de liquidación del presupuesto extraordinario de obras de acondicionamiento y reforma de locales de la Estación de Autobuses.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 18 de marzo de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Miraveche

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Miraveche, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde, Eladio Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos